



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente número: COTAIP/410/2018

Folio PNT: 01128818

Acuerdo de Archivo COTAIP/548-01128818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como **Marcos Carrera**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01128818**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/410/2018** Mediante acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

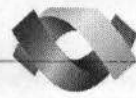
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien se ostenta como **Marcos Carrera**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01128818**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/410/2018**, consistente en: **“Las prevenciones están mal fundamentadas y solo le dan vuelta a la información porque no la quieren dar, las partidas las hay pero no las quieren dar ni aunque sea en version pública, ahora veré como meter recursos igual porque por medio de solucitudes la direccion hace caso omiso incubriendo y no siendo transparente al público” (Sic).** -----

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información, y señalando que deseaba recibir la información en medio electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT. -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/514-01128818**, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien se ostenta como **Marcos Carrera**, mediante



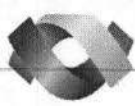
2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para que **aclarara, especificara, completara, indicara otros elementos, corrigiera los datos proporcionados o bien precisara la información a la que desea tener acceso, es decir, señalara claramente que documento requiere de los que señala el artículo 3 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, toda vez que en su requerimiento de información, se limitó a expresar: **“Las prevenciones están mal fundamentadas y solo le dan vuelta a la información porque no la quieren dar, las partidas las hay pero no las quieren dar ni aunque sea en versión pública, ahora veré como meter recursos igual porque por medio de solicitudes la dirección hace caso omiso incubriendo y no siendo transparente al público”** ...(Sic). -----

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del siete (07) al veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01128818**, expediente **COTAIP/410/2018**, realizada por **Marcos Carrera**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-

TERCERO. Hágasele saber a quien se ostenta como **Marcos Carrera**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en



2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio **F01128818** o su nombre **Marcos Carrera**, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el M.D. **Moisés Acosta García**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho. -----**Cúmplase.**

Expediente: COTAIP/410/2018 Folio PNT: 01128818
Acuerdo de Archivo COTAIP/548-01128818

